

RESOLUCION N°

600-0187

(**13 DIC 2023**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. PIA-002-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN (1) SOCIO ESTRATÉGICO E INVERSIONISTA QUE CONFORMARÁ CON EMCADÉ UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA LA: I) GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE; II) AMOBLAMIENTO URBANO SOSTENIBLE; III) SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO; IV) GESTIÓN TECNOLÓGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA; V) OPERACIÓN CATASTRAL; VI) SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO – EMCADÉ, ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 277 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO - EMCADÉ, de conformidad con su naturaleza jurídica debe iniciar diferentes procesos contractuales dentro de las diferentes modalidades de contratación establecidas en el respectivo Manual de Contratación de la Entidad, entre las cuales corresponden a:

- a) Contratación Ordinaria
- b) Orden de Compra de bienes, servicios y obra
- c) Invitación Privada
- d) Invitación Abierta

2. Que la EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO – EMCADÉ, se encuentra adelantando el proceso contractual de invitación abierta No. PIA-002-2023 que tiene como objeto: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN (1) SOCIO ESTRATÉGICO E INVERSIONISTA QUE CONFORMARÁ CON EMCADÉ UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA LA: I) GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE; II) AMOBLAMIENTO URBANO SOSTENIBLE; III) SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO; IV) GESTIÓN TECNOLÓGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA; V) OPERACIÓN CATASTRAL; VI) SERVICIOS TECNOLÓGICOS.*

3. Que en el Artículo 10 del Manual de Contratación de EMCADÉ, en relación con el Comité Evaluador establece: *"El Gerente o su delegado designará un Comité Evaluador para cada proceso de selección conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las posturas o propuestas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso de selección. En el evento en el cual el funcionario con competencia para suscribir los contratos o aceptación de postura y ordenar el gasto, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. El Comité Evaluador debe ser conformado por profesionales que tengan un perfil asociado a la evaluación que realizan. En este sentido, la evaluación jurídica debe estar a cargo de un abogado (rol jurídico), la evaluación técnica en cabeza de un profesional técnico con perfil relacionado al objeto contractual (rol técnico), y la evaluación financiera a cargo de un profesional financiero o contable (rol financiero) (...).*

4. Que por lo antes expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de invitación abierta No. PIA-001-2023 que se adelanta con el objeto referido.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Invitación abierta No. PIA-002-2023 que tiene como objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN (1) SOCIO ESTRATÉGICO E INVERSIONISTA QUE CONFORMARÁ CON EMCADÉ UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA LA: I) GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE; II) AMOBLAMIENTO URBANO SOSTENIBLE; III) SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO; IV) GESTIÓN TECNOLÓGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA; V) OPERACIÓN CATASTRAL; VI) SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros de dicho comité a:

Aspecto Jurídico: Leydi Julieth Hernández Botero – Subdirectora de contratación EMCADÉ
Aspecto financiero: Víctor Hugo Sierra Yépez – Director Administrativo y Financiero EMCADÉ
Aspecto técnico: Dany Alejandro Henao Ochoa – Director Operativo y Proyectos EMCADÉ

ARTICULO TERCERO: Funciones específicas DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR. Dentro de las funciones del comité evaluador asignado estarán las siguientes:

Jurídico:

- Verificar los requisitos habilitantes mínimos de los proponentes y demás aspectos de comprobación.
- Evaluar los documentos allegados por los proponentes y/o interesados de competencia jurídica, así como los certificados de antecedentes que pueden ser consultados en línea. Vgr. disciplinarios, judiciales, fiscales.
- Elaborar las respuestas a las observaciones, reclamaciones y/o recursos jurídicos que se presenten a los informes de evaluación y verificación.
- Apoyar la consolidación de los informes de verificación y evaluación.

Financiero:

- Verificar los requisitos habilitantes mínimos de los proponentes y demás aspectos de comprobación.
- Verificar y evaluar los documentos allegados por los proponentes y/o interesados en lo contable, económico y financiero.
- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones contables, económicas y financieras que se presenten a los informes de verificación y evaluación.

Técnico:

- Verificar los requisitos habilitantes mínimos de los proponentes y demás aspectos de comprobación.
- Evaluar los documentos técnicos allegados por los proponentes y/o interesados.
- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones técnicas que se presenten a los informes de verificación y evaluación.

ARTICULO CUARTO: CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA: Las actividades del comité se realizarán de acuerdo con el cronograma del proceso, sin que en ningún caso el concepto de los comités sea emitido con posterioridad al plazo máximo fijado en este.

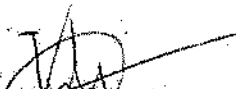
ARTICULO QUINTO: En caso de requerirse apoyo de otros profesionales contratistas se enviara notificación con el fin de que hagan parte del comité evaluador cuando el objeto contractual lo amerite, de igual forma en caso de requerirse un profesional especializado que apoye el comité en determinados procesos que por su complejidad así se requiera, la Empresa Cartagüena de Desarrollo "EMCADÉ", podrá contratar personal externo de conformidad con lo establecido en el respectivo manual de contratación.

ARTICULO SEXTO: Comunicar a las personas designadas el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartago – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


VALERIA MARÍN VÁSQUEZ
 Gerente General EMCADÉ

Proyectó: Katherine Fernanda Bedoya – Contratista externa
 Revisión Jurídica: Diana María Gómez Daza- Directora Jurídica EMCADÉ



EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



Cartago – Valle del Cauca, 13 de diciembre del 2023

Señor(es)

LEYDI JULIETH HERNÁNDEZ BOTERO
(Evaluador Componente Jurídico)

VÍCTOR HUGO SIERRA YÉPEZ
(Evaluador Componente Financiero)

DANY ALEJANDRO HENAO OCHOA
(Evaluador Componente Técnico)

Asunto: Designación comité asesor y evaluador

De manera atenta y respetuosa me permito comunicarles de acuerdo a la Resolución 0187/2023 de EMCADÉ, que han sido designados para conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual que adelanta la Entidad bajo la modalidad de invitación de órdenes de compra de bienes, servicios y obra, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN (1) SOCIO ESTRATÉGICO E INVERSIONISTA QUE CONFORMARÁ CON EMCADÉ UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DEL ORDEN MUNICIPAL, PARA LA: I) GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE; II) AMOBLAMIENTO URBANO SOSTENIBLE; III) SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO; IV) GESTIÓN TECNOLÓGICA EN SEGURIDAD CIUDADANA; V) OPERACIÓN CATASTRAL; VI) SERVICIOS TECNOLÓGICOS."**, lo anterior, con el propósito de realizar la evaluación jurídica, económica, técnica y financiera, de las propuestas presentadas por los oferentes en las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual.

Atentamente:

VALERIA MARÍN VÁSQUEZ
Gerente General EMCADÉ

Firma de notificación personal;

LEYDI JULIETH HERNÁNDEZ BOTERO
(Evaluador Componente Jurídico)

VÍCTOR HUGO SIERRA YÉPEZ
(Evaluador Componente Financiero)

DANY ALEJANDRO HENAO OCHOA
Evaluador Componente Técnico)

Elaboró: Katherine Fernanda Bedoya – Contratista externa
Revisión jurídica: Diana María Gómez Daza- Directora Jurídica EMCADÉ

www.emcade-cartago.gov.co
Empresa Cartagüena de Desarrollo – EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 Nivel 2 CC Palacio, Tel: (602)- 2094789
Código Postal: 762022



**ESCONTIGO
CARTAGO**
FACILITANDO EL DESARROLLO

